



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 059/15

Sucre, 04 de marzo de 2015

ioinal da Cuara, ha distada la signianta Dasalusián

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.D.E.P.L.F.G.A. CITE Int. Nº 017/15, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, INSPECCIÓN IN SITU con el Ejecutivo Municipal, a los siguientes Proyectos: 1) Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo I, que se encuentra emplazada en el Distrito 2; y 2) Ampliación Avenida Juana Azurduy de Padilla, que se encuentra emplazada en el Distrito -3, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado realizar la INSPECCIÓN IN SITU, el día VIERNES 06 DE MARZO DE 2015, a horas 15:00, a los referidos proyectos, que se encuentran emplazados en los Distrito 2 y 3, con la asistencia obligatoria del Ejecutivo Municipal, los representantes de las Empresas Adjudicadas, Subcontratista, Medios de Comunicación, Dirigentes de ambos Distritos, para el efecto, deben tomar las previsiones que correspondan, respectivamente.

Que, ambos proyectos se encuentran con desfases del cronograma de plazos de ejecución de acuerdo al contrato; en el caso del Proyecto: Mejoramiento de la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, Tramo I D-2, se ha procedido a retirar el pavimento antiguo y a la fecha son aproximadamente tres meses que la obra se encuentra totalmente paralizada, con el perjuicio correspondiente para los vecinos y población en su conjunto.

Que, en el caso del Proyecto: Avenida Juana Azurduy de Padilla, se ha procedido a retirar el pavimento sin la habilitación de la ruta en buenas condiciones, lo cual imposibilita el flujo del servicio público de transporte con el perjuicio consiguiente para los vecinos del lugar y el temor que existe por parte de los vecinos de la paralización de la obra como el caso de la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz.

Que, ante esta situación y con la facultad fiscalizadora que otorga el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local y Administrativa, en Sesión Ordinaria Nº 14, ha resuelto poner en consideración del pleno del ente deliberante la realización de INSPECCIÓN IN SITU a la cabeza del Pleno del Concejo Municipal, a la cual deben asistir con carácter obligatorio el Alcalde Municipal, el Secretario de Obras Públicas, los representantes de la Empresa Adjudicada y Subcontratadas, los medios de comunicación, los dirigentes de ambos distritos y el Director de Tráfico y Vialidad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que de acuerdo al núm. 4) de la Ley de Gobierno Autónomo Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

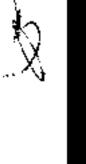
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la INSPECCIÓN IN SITU por el Pleno del H. Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal, a los siguientes Proyectos: 1) Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo I,

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1 Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039 Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@ hemsucre.gob.bo Dirección Postal: Casilla 778 www.hemsucre.gob.bo Sucre - Bolivia





S.O Nº 22 Inf., pleno Fjs 2 CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. As-I.P.





que se encuentra emplazada en el Distrito 2; y 2) Ampliación Avenida Juana Azurduy de Padilla, que se encuentra emplazada en el Distrito -3, se realizará el DÍA VIERNES 06 DE MARZO DE 2015, a horas 15:00, con la asistencia obligatoria del Alcalde Municipal, Secretario Municipal de Obras Públicas, los representantes de las Empresas Adjudicadas y Subcontratistas, Medios de Comunicación, los Dirigentes de ambos Distritos, Director de Tráfico y Vialidad, para el efecto, se deben tomar las previsiones que correspondan.

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonió Germán Gutiérrez Gantier PRESIDENTE M. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Veronica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.